



SANTA FE

LEY 12589 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Ratifícase el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Servicios de Salud.

Sanción: 10/08/2006; Promulgación: 05/09/2006;
Boletín Oficial 11/09/2006.

La Legislatura de la provincia de Santa Fe sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado en fecha 22 de diciembre de 2004 entre el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Servicios de Salud (Organismo Descentralizado en Jurisdicción del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación), por el que las partes convienen promover las acciones tendientes a concretar la suscripción de Acuerdos de Colaboración entre la referida Superintendencia y los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada que indique la máxima autoridad sanitaria provincial, según las modalidades establecidas en el Anexo I que integra el mencionado Acuerdo Marco y en los plazos que se establezcan oportunamente.

Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de ésta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1677/05 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 29 de diciembre de 2004, con el N° 2328, Folio 66, Tomo V, cuyo texto en doce (12) folios se agrega e integra la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Edmundo Carlos Barrera; María Eugenia Bielsa; José Ariel Ugalde; Ricardo Paulichenco.

